

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE CALLES Y ACERADO EN CALLE CAMINO REAL, BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, PLAN SUPERA IV.

INDICE

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO.
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
4. GARANTÍA.
5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.
6. DIRECCION DE LA OBRA.
7. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.
8. MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA.
9. MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA OBRA
10. MEDIO AMBIENTE.
11. CONTROL DE CALIDAD.
12. RECEPCION DE LAS OBRAS.
13. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones básicas de tipo técnico que deben regir las obras de mejora de pavimentación en varias calles de Bollullos de la Mitación, según proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Sergio Sánchez Trigo.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

El licitador repercutirá en el coste de las obras todos los conceptos constructivos, beneficio industrial, costes indirectos, obras y medios auxiliares, preparación de accesos, costes de seguros de todo tipo, licencias, acometidas, proyectos específicos, autorizaciones administrativas, así como la totalidad de impuestos necesarios para la entrega de la obra en uso y libre de cargas.

El precio máximo de licitación asciende a CIENTO VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (126.037,89 €), IVA excluido.

El abono de las obras se efectuará mediante la tramitación de las correspondientes certificaciones mensuales. En este sentido, será posible los abonos a cuenta por acopios de materiales, maquinaria, instalaciones u otros tipos, en las condiciones señaladas en la legislación vigente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo será como máximo de TRES (3) MESES con los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo a presentar por el adjudicatario.

El cómputo se iniciará el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

El Acta de Comprobación de Replanteo, se formalizará en todo caso, en el plazo máximo de DIEZ DIAS, desde la firma del contrato.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de la Administración cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El adjudicatario, previamente a la firma del acta de replanteo, deberá presentar un programa de trabajos, en el que podrán establecerse plazos parciales en la ejecución de la obra, debiendo señalarse además, aquellas partes de la obra que puedan ser susceptibles de recepciones parciales.

El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobarse el citado programa de trabajos, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de exigibilidad.

4. GARANTÍA.

El plazo mínimo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Igualmente, en cumplimiento del R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, el adjudicatario presentará para su aprobación un Plan de Seguridad y Salud, adaptado a los medios previstos de ejecución de la obra. Dicho Plan se presentará con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6. DIRECCION DE LAS OBRAS.

A la Dirección facultativa le corresponderá comprobar, coordinar, vigilar la correcta realización de los trabajos contratados y certificar las obras ejecutadas.

Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus titulaciones profesionales o de sus conocimientos específicos, y que integrarán la "Dirección de los Trabajos".

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se reserva el derecho de contratar cualquiera de estas funciones a técnicos habilitados profesionalmente para ello, bien como personas físicas o con relaciones contractuales con empresas.

7. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.

Se entiende por "Delegado del Contratista" la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Administración que, con formación académica habilitante para la ejecución de obras de las características de las que son objeto del contrato y que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución de la obra, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección y proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista se compromete a mantener una oficina desde la que se coordinarán los trabajos, que cumplirá además con todos los requisitos necesarios para cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud (RD: 1627/97) y Prevención de Riesgos laborales.

El responsable del contrato y la dirección facultativa, podrá dirigirse a ella tantas veces como necesite, debiendo la empresa contratista tener disponible en dicha oficina toda la documentación relativa a la obra en curso, en especial una copia del proyecto, el libro de órdenes y el de incidencias.

8. MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA

Se establecen como mínimos obligatorios a adscribir a la obra, con dedicación total, los siguientes equipos mínimos:

- Medios humanos de los que se debe aportar currículum personal:

- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 1 Encargado con experiencia mínima de tres años.
- 1 Técnico en prevención de riesgos (no podrá solapar funciones con ninguno de los anteriores)

El citado personal se ha de mantener en obra de forma permanente y deben ser aceptados por la Dirección de

Obra; cualquier sustitución o cambio deberá ser solicitado por escrito y contar con la aprobación de la citada Dirección.

9. MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA OBRA.

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la realización de todos los trabajos, tales como medios de transporte, de excavación, consolidación, grúa para la retirada de vehículos en su caso, etc. La maquinaria y medio de señalización de obras deberá tener un distintivo propio del contratista, para su fácil identificación tanto por el personal facultativo del Ayuntamiento como por la Policía Local.

Asimismo, será el responsable de la tramitación de las autorizaciones para la reserva de espacios para contenedores, ocupaciones de vías públicas y demás espacios necesarios para la correcta ejecución de la obra, así como de la retirada de los vehículos que en su caso se deba realizar para la ejecución de las obras.

10. MEDIO AMBIENTE

Todos los residuos inertes que se produzcan, deberán tener una gestión conforme a la legislación vigente. En el caso de producirse algún residuo peligroso, como cotonos impregnados en aceite, restos de pintura, botes de pintura, baterías, etc. Deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión.

El orden y la limpieza deberán ser objetivo prioritario en la ejecución de las obras sobre todo en lo que se refiere a su interferencia con el transcurso de la actividad diaria de la zona objeto del proyecto y alrededores, por emisiones de polvo o suciedad vial producida entre otros, por el paso de los camiones de obra, debiendo cumplirse en todo momento la Ordenanza de limpieza Municipal de vías públicas.

11. CONTROL DE CALIDAD.

El Ayuntamiento podrá ordenar la realización de ensayos sobre los materiales a suministrar o emplear, así como sobre las diferentes unidades de obra ejecutadas.

Estos ensayos serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y aceptado por la Dirección de Obra, siendo por cuenta del contratista el abono de los mismos, hasta el importe máximo del 1% (IVA no incluido) del valor en ejecución material de la adjudicación del contrato.

12. RECEPCION DE LAS OBRAS.

A efectos de que se pueda realizar la recepción del contrato, el contratista deberá comunicar con una antelación de DOS SEMANAS, a la Dirección de las Obras la fecha prevista para la terminación de los trabajos.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, la totalidad de su objeto. No obstante, cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de la obra y se extenderá el correspondiente acta, la cual determinará el inicio del plazo de garantía y formalización de los contratos.

Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

13. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

El adjudicatario deberá instalar con cargo al importe del contrato, un cartel informativo de la obra, de las dimensiones indicadas en el proyecto, y con los textos que le sean indicados.

El adjudicatario deberá señalar y proteger las zonas de trabajo con vallas, puntos de luz, tabloneros, etc., en la forma que exija el Código de Circulación, las Ordenanzas Municipales y la Instrucción 8.3-IC, siendo el único responsable de su incumplimiento.

Las marcas viales deben ser pintadas en el plazo máximo de una semana desde que se concluyan los trabajos de pavimentación de las mismas. Trascurrido este plazo, si por motivos de programación de los trabajos o por causas climatológicas, esto no fuera posible, el adjudicatario deberá implantar a su costa y hasta la realización definitiva de los trabajos de pintura las marcas viales prefabricadas normalizadas.

Igualmente protegerá a su costa la obra realizada contra la acción del tráfico de vehículos y peatones hasta que adquiera las condiciones de resistencia suficientes para ser entregada al uso general. Todos los elementos utilizados en estas operaciones llevarán claramente identificable el anagrama, nombre, dirección y teléfono del contratista.